

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 3
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ICCU – CTO – 300 – 2026, CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y
PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S

Fecha del informe de Supervisión: 08 de julio de 2026.

INFORME GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO	ICCU – CTO – 300 – 2026	FECHA SUSCRIPCIÓN	12/02/2026
		FECHA INICIO	01/03/2026
NOMBRE CONTRATISTA	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S		
NIT	830.065.444-7		
OBJETO DEL CONTRATO	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOS VEHÍCULOS GRÚAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (9) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026 para la ejecución.		
MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A		
PRÓRROGAS 1	31 días calendario		
PRÓRROGAS 2	N/A		
SUSPENSIONES	N/A		
ADICIONES	\$ 531.056.601		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026		
FORMA DE PAGO	El ICCU pagará al Contratista mediante actas parciales sin que sumados excedan el noventa y cinco por ciento (95%), del valor total del contrato. El cinco por ciento 5% restante, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) del contrato, previa presentación del acta de liquidación final firmada por el supervisor del contrato, junto con la entrega del inventario relacionado en medio magnético y físico del archivo de la administración	VALOR CONTRATO	\$ 2.441.959.101

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

	y el informe final donde se evidencia que cumplieron todas sus obligaciones e incluya las tareas pendientes o consecuentes para su sucesor y las demás obligaciones de Ley.		
HONORARIOS MES	\$ 378,729,305.67	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2026

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1. Obligaciones Generales

CLÁUSULA NOVENA-OBLIGACIONES GENERALES	Ejecución en el Periodo
1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.	El contratista en marco de sus funciones acredita el pago de planillas de seguridad social correspondientes a los meses de abril y mayo del personal vinculado a la ejecución de todas las actividades establecidas en el contrato ICCU 300 de 2026. (ver a paginas 668 al 683 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.	El contratista suministro toda la información necesaria para desarrollar las actividades correspondientes al contrato ICCU 300 de 2026.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICCU.	En el mes de abril y mayo de 2026, el contratista ejecuto todas las actividades establecidas en el contrato ICCU 300 de 2026.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.	El contratista a ejecutado en los plazos establecidos el objeto contractual del contrato ICCU 300 de 2026.
5. Ejecutar la labor tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, personal, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las labores.	En los meses de abril y mayo, el contratista desarrollo las actividades enmarcadas en el contrato ICCU 300 de 2026 con calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, personal, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las labores.
6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de las labores para el cumplimiento del plazo establecido.	El contratista realizo todo el transporte de insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos objeto de administración del contrato ICCU 300 de 2026.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

7. Presentar las hojas de vida de los perfiles solicitados en el anexo técnico con sus respectivos soportes previos al inicio de la ejecución del contrato.	El contratista dentro de los plazos establecidos, presente las hojas de vida del personal técnico y operativo requerido para la ejecución del contrato ICCU 300 de 2026, esta aprobación se anexo en al Acta Parcial No 1 CTO ICCU 300 de 2026.
8. El contratista deberá presentar contrato laboral suscrito con cada uno de los empleados, aprobados por la supervisión, los salarios de cada empleado deberán corresponder con la propuesta económica del contratista, así mismo, el contratista deberá presentar planillas de seguridad social en cada acta parcial en la que correspondan los salarios señalados de su oferta y el valor devengado en el mes.	El contratista para el mes de abril y mayo, suministro el pago de seguridad social correspondiente al personal vinculado al contrato ICCU 300 de 2026. (ver a paginas 668 al 683 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
9. Cumplir con los compromisos adquiridos en la presentación de la oferta.	El contratista durante los meses de abril y mayo cumplió con los requisitos establecidos en la oferta económica.
10. El ICCU no pagará al contratista el servicio de un operador, cuando el tiempo de inoperatividad del equipo a su cargo supere cinco (5) días hábiles a causa de fallas mecánicas o siniestros, que sean imputables a negligencia por parte del contratista, que retrasen la ejecución de actividades de mantenimiento vial o atención de emergencias. El contratista deberá presentar un informe técnico dentro de los tres (3) días hábiles a que sea reportada la inoperatividad de la máquina, que avale esta mayor duración en la intervención del mantenimiento y acompañarlo con un respectivo cronograma de ejecución de actividades definiendo el plazo que requerirá la intervención del equipo. Dicho informe deberá ser aprobado por la entidad.	A lo largo del desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo, no se presentó ninguna novedad relacionada con esta obligación.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega del mismo, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que requiere en los pliegos de condiciones, dentro de los cinco (5) días siguientes desde la fecha en que el personal retirado no presta los servicios al contratista. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las labores, igualmente la elaboración de los contratos necesarios, quedando claro que no existe	A lo largo del desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo en el contrato ICCU 300 de 2026, el contratista conto con todo el personal relacionado para el desarrollo de actividades del mencionado contrato.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.	
12. En caso de ausencia temporal o definitiva del personal o profesional requerido para la ejecución del contrato, el contratista suplirá la necesidad del personal requerido, dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo hecho.	Durante el desarrollo de actividades en los meses de abril y mayo de 2026 del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo enunciado en esta obligación.
13. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de labores y los que EL ICCU le solicite.	El contratista presento el informe mensual de las actividades realizadas por el personal técnico y conductores correspondientes a los meses de abril y mayo de 2026 en marco del contrato ICCU 300 de 2026.
14. Garantizar el servicio de monitoreo satelital (GPS) a toda la maquinaria y vehículos que comprende el contrato que incluya como mínimo: ubicación, reporte de excesos de velocidad, tiempos de encendido del vehículo, entre otros. Dicho costo deberá ser asumido por el contratista.	El contratista mediante la empresa Rastrack, se tiene el monitoreo 24 horas, durante los días de los meses de abril y mayo de 2026 en donde se registró todos los movimientos de los equipos objeto de administración del contrato ICCU 300 de 2026. (este reporte se puede ver a paginas 943 al 18064 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
15. Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación.	El contratista para los meses de abril y mayo de 2026, realizo el informe de actividades del personal técnico y de los conductores de los equipos sujeto del presente contrato.
16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, no se presentó lo mencionado en esta obligación en el contrato ICCU 300 de 2026.
17. Para el reconocimiento por concepto de apoyo viáticos, se verificará con las planillas suscritas por el empleado y empleador en el que conste haber recibido dicho concepto en el mes por el valor ofertado en su propuesta económica.	El contratista para los meses de abril y mayo de 2026, presento el pago de viáticos hechos al personal relacionado con la ejecución de actividades del contrato ICCU 300 de 2026.
18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.	El contratista realizo el pago de los impuestos correspondientes a la ejecución del contrato ICCU 300 de 2026.
19. Mantener en los frentes de trabajo, ejecutando labores impartidas por el ICCU, al personal ofrecido en su propuesta. En caso de que dicho personal no realice labores en campo por causas que sean imputables a negligencia por parte del contratista, este deberá asumir el costo del valor del salario y viáticos de los operarios durante el tiempo que se mantenga esta condición.	Para la operación del contrato ICCU 300 de 2026 durante los meses de abril y mayo del 2026, el contratista contemplo con el personal necesario para la operación de las 5 grúas de los cinco corredores, a su vez se realizó el pago del prestaciones sociales y salario del personal.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, no se presentó lo mencionado en esta obligación en el contrato ICCU 300 de 2026.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

21. Garantizar las medidas necesarias en cuanto a seguridad para conservación de la maquinaria y/o vehículos que administra.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, el contratista contemplo las medidas necesarias en cuanto a seguridad para conservación de la maquinaria y / o vehículos que administra.
22. Disponer de un sitio (taller) que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento correctivos y preventivos, cumpliendo con la normatividad ambiental para el manejo y disposición final de residuos o desechos peligrosos, y acondicionado con todas las medidas de seguridad tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto este contrato. El taller deberá contar con la disponibilidad para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria que lo requiera en cualquier momento durante la ejecución del contrato.	El contratista cuenta con un taller acorde en donde realiza el mantenimiento periódico de las 5 grúas objeto de administración, la ubicación y disposición de este taller se anexo en el Acta Parcial No 1 del CTO ICCU 300 de 2026.
23. El contratista será el responsable de realizar la correcta disposición final de los residuos cumpliendo con la normatividad que aplique.	El contratista realizo la adecuada disposición final de los residuos que se originaron en el mantenimiento de las cinco grúas objeto de administración.
24. Disponer con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender varios automotores simultáneamente.	El contratista cuenta con el equipo necesario para atender el mantenimiento simultaneo de grúas en el caso que sea necesario.
25. Los mecánicos y auxiliares deben contar con herramientas e insumos necesarios para atender mantenimientos preventivos mínimos en el corredor vial si se llegase a solicitar.	Los equipos (grúas) cuentan con el equipo necesario para atender mantenimientos preventivos mínimos en el corredor vial si se llegase a solicitar.
26. Garantizar las normas de seguridad industrial y bioseguridad para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, así como extintores para la maquinaria y vehículos d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes; e) implementar protocolos de bioseguridad adoptados por el ministerio de salud y protección social. Dicho costo estará incluido en la administración.	El contratista a suministrado a los operarios de las cinco grúas objeto de administración los insumos de protección personal necesarias para la operación adecuada de los equipos.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

27. Responder por la buena calidad de los repuestos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	El contratista cuenta con repuestos adecuados y de excelente calidad para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo.
28. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.	EL personal operativo y técnico, cuenta con la identificación institucional requerida para la acorde ejecución del contrato.
29. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.	El contratista practica con las medidas sanitarias y ambientales necesarias para garantizar el cuidado de las personas involucradas en la ejecución de las actividades del contrato.
30. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	El contratista tiene la información técnica que se origine en la ejecución del contrato en plena reserva y confidencialidad con la finalidad que garantizar la adecuada ejecución del contrato.
31. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción de acta de inicio, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación.	El contratista presento a la supervisión en el plazo establecido la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación, documentación que fue aprobada por la supervisión.
32. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma de la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental conforme el alcance del contrato.	El contratista presento a la supervisión en el plazo establecido el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental, este documento se anexo en el Acta Parcial No. 1 CTO ICCU 300 2026.
33. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.	El contratista cancelo todos los impuestos establecidos para la ejecución adecuada del contrato.
34. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el ICCU.	Todos los elementos de mala calidad o fallidos de los equipos objeto de administración, los cuales fueron reemplazados por elementos de excelente calidad y buen desempeño para el acorde funcionamiento del equipo.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

35. Toda solicitud de visita y consulta que requiera presencia del CONTRATISTA como obligación del supervisor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo del contrato ICCU 300 de 2026, no se realizó lo mencionado en esta obligación.
36. El contratista deberá firmar los soportes o planillas de suministros de repuestos junto con el visto bueno de los inspectores contratados por el ICCU junto con el operador.	En el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo, el contratista aporta las distintas ordenes de trabajo de los mantenimientos preventivos realizados a las cinco grúas objeto de administración. (Este reporte se puede observar en las páginas 644 al 776 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
37. Realizar hoja de vida de cada equipo del contrato en donde se señalen como mínimo los mantenimientos realizados con su respectivo odómetro, horómetro, actividades realizadas, repuestos reemplazados y fecha de ejecución.	Al inicio del contrato, se realizó por parte del contratista y de la supervisión la hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de administración, en donde se registró su estado actual y los requerimientos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, estas aprobaciones de hojas de vida por parte de la supervisión se anexaron en el Acta Parcial No 1 CTO 800 2026.
38. El contratista debe poner las vallas informativas o pasacalles en los sitios donde sea necesario, y será aprobado por el supervisor, con la información del número de contacto para el servicio de grúa, este costo se incluye en los F.M.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026 del contrato ICCU 300 de 2026, no se realizó lo mencionado en esta obligación.
39. El contratista debe dar cumplimiento de las normas legales vigentes especialmente Ley 100 de 1993, 789 de 2002, y 828 de 2003.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026 del contrato ICCU 300 de 2026, el contratista cumplió con la normativa establecida en esta obligación.
40. El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual.	El contratista presento las garantías pertinentes que amparan la adecuada ejecución del contrato ICCU 300 de 2026.
41. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o supervisor en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato.	El contratista ejecuto todas las instrucciones realizadas por esta supervisión con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato ICCU 300 de 2026.

1.2. Obligaciones específicas del contratista

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

En cuanto a la operación de las grúas.	
1. Recibir mediante acta de entrega cinco (05) grúas, las cuales son propiedad del ICCU y que mediante dicha acta se describirán los detalles del estado mecánico, hidráulico y de latas de los mismos, documento que será parte integral del contrato que resulte del presente proceso.	La supervisión del contrato realizo mediante acta, la entrega al contratista de los cinco equipos objeto de administración, en dicha acta de registro en estado actual de cada equipo y los requerimientos necesarios de cada equipo para garantizar la adecuada operación del mismo. Esta acta se anexo en el acta parcial No 1 CTO ICCU 300 2026.
2. Garantizar la operación 24 horas de los siete días de la semana de los vehículos descritos en el anterior numeral.	A lo largo de los meses de abril y mayo de 2026, el contratista garantizo la adecuada ejecución de los cinco equipos objeto de administración las 24 horas de los siete días de la semana. (ver reporte a paginas 16 al 643 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria) Se evidencia una adecuada prestación del servicio en la mayoría de los corredores, aunque se presentan eventos fallidos son asociados principalmente a que el usuario ya no lo requirió o no se encontraba en el punto.
3. Garantizar en cada corredor una grúa de respaldo en caso que la grúa del ICCU este en mantenimiento, esto será con previa autorización del supervisor.	El contratista conto con grúa de respaldo en el desarrollo de actividades en los meses de abril y mayo de 2026 en el caso del que el caso de que la grúa del ICCU estuviera con una afectación mecánica o en mantenimiento. (ver reporte a paginas 821 al 838 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
4. Presentar plan de manejo de tráfico (PMT) a ejecutar en la operación de los vehículos tipo grúa.	El contratista presento el PMT acorde para cada operación acorde a ejecutar en la ejecución de actividades del contrato ICCU 300 de 2026. Este documento se anexo en el acta parcial No 1 CTO ICCU 300 2026.
5. Presentar para aprobación de la entidad las hojas de vida de los conductores con los que pretende operar las grúas.	El contratista presento a aprobación de la supervisión las hojas de vida de los conductores de las grúas, los cuales cumplen con el perfil establecido. Este documento se anexo en el acta parcial No 1 CTO ICCU 300 2026.
6. Presentar contrato laboral suscrito con cada uno de los empleados, aprobados por la supervisión, los salarios de cada empleado deberán corresponder con la propuesta económica del contratista, así mismo, el contratista deberá presentar planillas de seguridad social en cada acta parcial en la que correspondan los salarios señalados de su oferta.	El contratista presento con el contrato laboral del personal suscrito en la ejecución del contrato, el cual cumple con lo contemplado en la propuesta económica del contrato. Este documento se anexo en el acta parcial No 1 CTO ICCU 300 2026.
7. Garantizar el servicio de monitoreo satelital (GPS) a toda la maquinaria y vehículos que comprende el contrato que incluya como mínimo: ubicación, reporte de excesos de velocidad, tiempos de encendido del vehículo, entre otros.	El contratista mediante la empresa Rastrack, se tiene el monitoreo 24 horas, durante los días de los meses de abril y mayo de 2026 en donde se registró todos los movimientos de los equipos objeto de administración del contrato ICCU 300 de 2026. (ver reporte a paginas 943 al

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

	18064 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
8. Mantener en condiciones operativas cada uno de los vehículos que se entregarán mediante acta de entrega.	El contratista mantiene en condiciones operativas las cinco grúas objeto de administración para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
9. El contratista deberá disponer de capital de trabajo para cubrir los gastos descritos en el presupuesto en su capítulo denominado "OTROS COSTOS", esto hasta que la supervisión apruebe los pagos mensuales por la ejecución de dichas actividades.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026 del contrato ICCU 300 de 2026, no se realizó lo mencionado en esta obligación.
10. Presentar a la supervisión tres cotizaciones antes de realizar el mantenimiento de las grúas, sin aprobación de la entidad para los mantenimientos no se podrá realizar el reconocimiento.	Para el desarrollo de los respectivos mantenimientos rutinarios a los cinco equipos objeto de administración, previamente el contratista presento las cotizaciones de los insumos no contemplados en la actividad a realizar en la orden de trabajo correspondiente al mantenimiento requerido cuenta con su debida aprobación en cada una de sus OT (ver reporte a paginas 644 al 776 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
11. Informar al supervisor el cronograma previsto para los mantenimientos preventivos.	El contratista informo previamente a la supervisión del cronograma de los mantenimientos preventivos requeridos a los cinco equipos objeto de administración esto se estipula en las páginas 646 al 649 (aprobación de cronograma de mantenimientos mes de abril) y paginas 650 al 653 (aprobación de cronograma de mantenimientos mes de mayo) del acta Parcial No. 2 CTO 300 2026.
12. Informar al supervisor del contrato las actividades, repuestos y servicios que se realizan a los vehículos grúas antes de su intervención. Esto con el fin de llevar un control de ejecución de recursos actualizado.	Previamente a la realización de los respectivos mantenimientos de los cinco equipos objeto de administración, el contratista informo a esta supervisión la integralidad de estos mantenimientos mediante ordenes de servicio con la finalidad de autorización y ejecución.
13. El contratista deberá presentar comprobante de los tanqueos y mantenimientos realizados a las mismas, esto para que la supervisión apruebe dichos comprobantes y posteriormente se pueda realizar el pago.	Durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, el contratista adjunta los comprobantes de tanqueo y de mantenimientos rutinarios realizados a los cinco equipos objeto de administración. (ver reporte a paginas 644 al 776 (OT) – paginas 839 al 911 (ACPM) del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
14. Garantizar que los vehículos cuenten con los servicios de mantenimiento al día, esto con el fin de garantizar el uso adecuado del vehículo y prevención de daños de los mismos.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, el contratista realizo los respectivos mantenimientos a los cinco equipos objeto de administración con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio. (ver reporte a paginas 644 al 776 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

15. Informar a la entidad de cualquier evento, accidente o siniestro que ocurra con las grúas entregadas.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, no se presentó ningún accidente o siniestro a los cinco equipos objeto de administración.
16. Remitir a la entidad cotizaciones antes de adquirir póliza todo riesgo, SOAT y demás seguros que se requieren para la operación.	El contratista remitió las cotizaciones para adquirir las pólizas todo riesgo las cuales fueron adquiridas por el mismo para asegurar los cinco equipos objeto de administración. Estos documentos se anexaron en el Acta Parcial No 1 CTO ICCU 300 2026.
En cuanto al mantenimiento, administración y operación de los vehículos grúa	
1. Asistir a las reuniones mensuales del comité del ICCU, o a las que sean programadas por el ICCU, con un informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior o con el informe que sea solicitado para cada reunión.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, se realizó el seguimiento necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato ICCU 300 2026.
2. Presentar por escrito y en medio magnético, informes mensuales conformados por: Reporte del mantenimiento preventivo y correctivo los vehículos, informe de actividades de operación de cada grúa, horarios laborales de cada operario o conductor de grúa. demás actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior, indicando el total de kilómetros, anexando fotografías Relación detallada de los pagos de salarios, aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de todo el personal vinculado, anexando los correspondientes comprobantes de pago. Reporte general del estado técnico y posibles fallas de cada máquina y vehículos. Reporte detallado del control estricto de suministros por monto agotable diario de cada una de las máquinas y vehículos entregadas por el ICCU, mediante el diligenciamiento de una planilla en la que se refleje como mínimo la cantidad de galones de combustible y lubricantes entregados, repuestos, mantenimientos, llantas, reparaciones, los kilometrajes y/o horas trabajadas, tiempos en espera, fechas, nombre del operario, que deberá estar firmada por el operador que recibe los insumos, el inspector que los entrega y el visto bueno del coordinador mecánico.	El contratista presente por medio magnético el informe de actividades de mantenimiento de los meses de abril y mayo de 2026, en donde se evidencio las actividades realizadas en este mes, los mantenimientos realizados a cada equipo, descripción de los horarios laborados y pago de seguridad social por cada uno de los operarios involucrados en el contrato. (ver reporte a paginas 644 al 776 (OT) paginas 925 al 940 (Planillas de seguridad social) del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
3. Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario para la realización de los	El contratista vinculo el personal necesario para garantizar la adecuada operación de los cinco equipos objeto de administración.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

trabajos operación e los vehículos grúas en cada corredor vial no concesionado.	
4. Suministrar, de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo, cada cuatro meses o cuando corresponda, la dotación a cada una de las personas vinculadas según las instrucciones impartidas por la entidad. Dicha dotación deberá ser adecuada para el clima donde se efectuarán los trabajos y estará compuesta por lo menos por: Un (1) par de botas pantaneras, Un (1) par de botas de cuero, Un (1) overol identificado con el logo del ICCU actualizado, Un (1) casco de seguridad, Un (1) par de guantes y Una (1) capa impermeable.	El contratista suministro la adecuada dotación al personal vinculado para garantizar la adecuada operación de los cinco equipos objeto de administración.
5. Velar por el buen uso de los equipos y su herramienta respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este.	El contratista velo por el adecuado manejo de los equipos y de la herramienta menor disponible en los cinco equipos objeto de administración.
6. Recibir, mediante inventario, al inicio del contrato, las máquinas y/o vehículos, con los accesorios y herramientas, que el ICCU, ponga a su disposición para la realización de las actividades de operación de grúa en cada corredor vial, responder por los mismos, avisar de manera inmediata al ICCU, en caso de pérdida o accidente y devolverlos en la fecha de vencimiento de ejecución del respectivo contrato.	Al inicio del contrato, esta supervisión realizo inventario y registro de hoja de vida de cada uno de los cinco equipos objeto de administración, en ella se dejó registrado su estado actual, registro de herramienta menor y demás utensilios de seguridad vial y anomalías o falencias que presentan estos equipos, esta acta de anexo en el Acta Parcial No 1 CTO ICCU 300 2026.
7. Garantizar la vigencia y continuidad de los Seguros (Pólizas) contra todo riesgo y SOAT de la maquinaria y los vehículos a cargo del ICCU_ NOTA: esta obligación se realizará según directrices dadas por el supervisor del ICCU, costo que será cancelado del monto agotable del presupuesto, el cual será un gasto reembolsable.	El contratista tiene garantizado el amparo de pólizas todo riesgo y SOAT de los cinco equipos objeto de administración. En la presente acta de actualizo el SOAT de la grúa WNX013 – La Balsa, (Ver reporte a paginas 949 – 950 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
8. Responder por el combustible para la operación exclusiva de vehículos puestas a su disposición para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo de la red vial. En caso de que alguna maquina y/o vehículo a cargo del contratista no cuente con el suministro oportuno de combustible que le impida realizar sus labores en campo	El contratista garantizo con el suministro de combustible para los cinco equipos objeto de administración durante el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, registro evidenciado en el informe de actividades del correspondiente mes. (Ver reporte a paginas 839 – 911 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

por causas que sean imputables a negligencia por parte del contratista, este deberá asumir el costo del valor del salario y viáticos de los operarios durante el tiempo que se mantenga esta condición.	
9. Pagar las multas que por infracciones de tránsito que le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas y vehículos de propiedad del ICCU y entregadas para la administración y operación. Dicha infracción será imputable al contratista, en caso de realizar labores y/o maniobras prohibidas por el personal a cargo y/o con ocasión a falta de documentación vigente de la maquinaria y/o vehículos de la entidad.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación.
10. En caso de accidente seguir el siguiente procedimiento: Avisar de manera inmediata a las autoridades de tránsito, al supervisor del contrato y a la correspondiente aseguradora. Inmovilizar el vehículo o máquina hasta tanto se levante el croquis o informe de accidente de tránsito correspondiente. Rendir el mismo día de ocurrencia del accidente, un informe escrito de los hechos sucedidos al supervisor del contrato por parte del ICCU, consignando como mínimo los siguientes datos: Lugar, fecha y hora, Servicio que se encontraba prestando, Nombre de los testigos de los ocurrido, Descripción detallada de los hechos, circunstancias, nombres e identificación de los heridos si los hubiese, relación de los daños del automotor o máquina.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación.
11. El Horario de trabajo para realizar las actividades será convenido por el contratista, con conocimiento del supervisor del contrato.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
12. El contratista deberá brindar una garantía mínima de calidad de tres (03) meses para todos los componentes suministrados, accesorios, reparaciones, mano de obra.	El contratista estableció la garantía mencionada en esta obligación para los componentes suministrados, accesorios, reparaciones, mano de obra en los mantenimientos realizados a los cinco equipos objeto de administración.
13. Identificar la maquinaria con los logos de la entidad, según diseño y especificaciones proporcionados por el ICCU actualizados.	Los cinco equipos objeto de administración cuentan con logos de la entidad, según diseño y especificaciones proporcionados por el ICCU actualizados.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

14. Una vez finalizada la ejecución del contrato, el contratista está obligado a entregar la maquinaria y/o vehículos completamente limpia.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación.
15. El contratista se compromete a entregar un diagnóstico del estado actual de la maquinaria y vehículos que comprende el contrato, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada máquina, previo a finalizar el plazo de ejecución del contrato.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación.
16. Previo a la finalización del plazo del contrato el contratista deberá hacer entrega de la maquinaria en condiciones operativas en el sitio que disponga el ICCU.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación.
17. A la finalización del plazo del contrato el contratista entregará al ICCU, los siguientes bienes: Elementos de señalización, y cada uno de los repuestos que fueron reemplazados durante la etapa de mantenimiento preventivo y correctivo. Esto se realizará mediante un informe e inventario detallado de los repuestos que fueron reemplazados, los repuestos que están en stock y la señalización de obra. Dicho inventario se realizará en la periodicidad que el ICCU determine.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación.
18. En el evento que la maquinaria o vehículo presente fallas por la operación y/o mantenimiento, atribuibles el contratista se obliga a realizar el reemplazo inmediato por otra con especificaciones iguales o superiores a las del vehículo o maquinaria entregados por el ICCU en un plazo menor a dos (2) días. Nota: Se considera una falla atribuible al contratista cuando la maquina o vehículo esté inoperativa más del tiempo inicialmente estipulado por las causas normales, debido a un mantenimiento mal ejecutado, daños ocasionados por inadecuada operación y las que considere el supervisor del contrato.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación.
19. El contratista garantizará que se cumpla con la Resolución 4959 de 8 noviembre de 2006, resolución 1068 de 2015, resolución 3800 de 2005 del ministerio de transportes, las	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

modifiquen o sustituyan, para la movilización de la maquinaria a lo largo y ancho del departamento de Cundinamarca.	
20. El contratista debe contar con un depósito para los materiales sobrantes tales como: partes de la maquinaria y demás elementos resultantes del mantenimiento y reparación, los cuales deben ser almacenados por el contratista y realizar un informe mensual que debe entregar al supervisor donde se detallen cada uno de los elementos con un registro fotográfico y entregados al ICCU con un inventario, para el destino que considere la entidad.	En el taller autorizado para realizar los mantenimientos preventivos correspondientes, el contratista cuenta un depósito para los materiales sobrantes tales como: partes de la maquinaria y demás elementos resultantes del mantenimiento y reparación. Este soporte se anexo en el acta parcial No. 1 CTO ICCU 300 de 2026.
21. Suministrar e instalar los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria, los cuales deben ser originales y/o OEM (Original Equipment Manufacturer) y contar con una garantía mínima de 3 meses.	Durante los mantenimientos realizados en los meses de abril y mayo de 2026 a los cinco equipos objeto de administración, el contratista suministro e instalo repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria, los cuales deben ser originales y/o OEM (Original Equipment Manufacturer) y contar con una garantía mínima de 3 meses. (Ver reporte a paginas 644 – 776 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
22. El contratista realizará la disposición y venta de los repuestos que se reemplazaron durante el mantenimiento de los equipos, también deberá realizar la venta y disposición de todos los repuestos usados que actualmente están en propiedad del ICCU. Para esto, el contratista deberá levantar un acta de inventario de todo el STOCK que se encuentra actualmente en ICCU, y dentro de los dos primeros meses deberá realizar este trámite. Frente a los elementos que se replacen durante la ejecución del contrato, el contratista mensualmente deberá realizar este trámite para lo cual, enviara al ICCU para aprobación el inventario de los repuestos cambiados y que estén para disposición. El dinero resultado de dicha venta será consignado a la cuenta que indique la entidad. Frente a elementos que deban ser dispuestos pero que por su utilidad o naturaleza no puedan ser vendidos, el contratista deberá realizar la disposición adecuada y que cumpla con las normas ambientales a lugar.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación, esto debido a que es el mes inicial de ejecución del contrato.
En cuanto al servicio de alquiler de vehículos para la atención a la red vial	

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

1. Tener vehículos disponibles para el servicio de alquiler alrededor los cinco corredores viales no concesionado que cuenta con caseta de recaudo en el departamento de Cundinamarca.	En el desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, el contratista tuvo a disposición los equipos de alquiler necesarios para la oportuna prestación del servicio de grúa en los cinco corredores viales no concesionado que cuenta con caseta de recaudo en el departamento de Cundinamarca. (Ver reporte a paginas 829 – 846 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
2. Realizar el servicio de alquiler en máximo tres (03) días hábiles posteriores a la solicitud de la entidad.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación, esto debido a que es el mes inicial de ejecución del contrato.
3. Cumplir con el precio unitario ofertado para el sector específico, si no se cuenta con una cotización previamente aprobada, la contratista deberá presentar cotizaciones para el alquiler de grúas.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
4. El alquiler de grúas en cada corredor será autorizado únicamente por el supervisor del contrato.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación, esto debido a que es el mes inicial de ejecución del contrato.
5. Cumplir con las especificaciones mínimas de los vehículos que actualmente se encuentran en los corredores y fueron establecidas en el anexo técnico.	El contratista presento las especificaciones mínimas y técnicas de los equipos sujetas a alquiler.
6. Cumplir con las normativas de seguridad y medio ambiente aplicables.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
7. Presentar informe de ejecución de actividades realizadas por los equipos donde se evidencie como mínimo las actividades realizadas, la cantidad de servicios y las demás especificaciones que determine el ICCU.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, el contratista presento el informe de actividades correspondientes a lo indicado en esta obligación.
8. Pagar las multas que por infracciones de tránsito que le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas y vehículos de propiedad del ICCU y entregadas para la administración y operación. Dicha infracción será imputable al contratista, en caso de realizar labores y/o maniobras prohibidas por el personal a cargo y/ o con ocasión a falta de documentación vigente de la maquinaria y/o vehículos de la entidad.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación, esto debido a que es el mes inicial de ejecución del contrato.
Calidad y funciones del Coordinador Mecánico	

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

1. Asistir a la reunión mensual del comité técnico del ICCU, con un resumen del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, el contratista asistió al comité técnico del desarrollo del mismo en donde se impartieron las acciones necesarias para la adecuada operación de los cinco equipos objeto de administración. (Ver reporte a página 18 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
2. Impartir las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mecánicos de mantenimientos preventivos y correctivo de la maquinaria y/o vehículos propios del contrato.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, el coordinado impartió los lineamientos necesarios para la adecuada realización de mantenimientos preventivos y correctivo de los cinco equipos objeto de administración. (Ver reporte a página 18 del Acta Parcial No 2 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
3. Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos grúa. Deberá realizar mínimo una visita obligatoria a la semana sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, el coordinado realizo seguimiento y supervisión en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivo de los cinco equipos objeto de administración, supervisión que quedo registrado en el informe de actividades de este mes.
4. Solicitar por escrito, de manera oportuna, al proveedor de la maquinaria y vehículos con garantía vigente, el mantenimiento de estos, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
5. Coordinar, acatar, coadyuvar e implementar las instrucciones técnicas o administrativas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y demás actividades que deban adelantarse en el desarrollo y cumplimiento del contrato.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
6. Elaborar y coordinar el cronograma de mantenimiento preventivo de cada vehículo tipo grúa, en coherencia con el plan de operación y con la disponibilidad de los equipos en cada corredor vial.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
7. Informar previamente al supervisor del ICCU cada intervención o mantenimiento a realizar en las grúas, especificando el tipo de repuesto o servicio, cantidades, precios unitarios y demás detalles técnicos o económicos relacionados.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

8. Presentar al supervisor las cotizaciones correspondientes a los precios de repuestos, servicios o mantenimientos no contemplados en la oferta económica inicial, antes de ejecutar cualquier intervención en los vehículos, para su validación y aprobación formal	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
9. Verificar y consolidar por escrito, de manera oportuna, el informe del contratista de mantenimiento de maquinaria pesada y de los vehículos, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y vehículos del ICCU, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. Dicho informe debe incluir un archivo de Excel consolidado de cada uno de los repuestos, discriminados por maquina con sus respectivos soportes, tal como lo solicite el supervisor del ICCU	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
10. Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del ICCU.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
Calidad y funciones Auxiliar de Coordinación	
1. Apoyar al coordinador técnico en la planificación, seguimiento y control de las actividades operativas del contrato, especialmente en lo relacionado con la operación de grúas y el mantenimiento de los equipos.	Durante el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026 en los meses de abril y mayo de 2026, el auxiliar de coordinación apoyo a todas las actividades ejecutadas por el coordinador o que se requirieron para la adecuada prestación de los cinco equipos objeto de administración. (Ver página 14 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
2. Mantener comunicación permanente con los operarios de grúa, verificando la atención oportuna de los requerimientos operativos y técnicos que se presenten durante la prestación del servicio.	El auxiliar de coordinación en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026 en los meses de abril y mayo, mantuvo constante y permanente comunicación con los operarios de turno de los cinco equipos objeto de administración. (Ver página 14 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
3. Realizar seguimiento continuo al desempeño, manejo y comportamiento operativo de los conductores de grúa, velando por el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial y los procedimientos establecidos por el ICCU.	El auxiliar de coordinación en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026 en los meses de abril y mayo, realizo seguimiento continuo al desempeño, manejo y comportamiento operativo de los conductores de los cinco equipos objeto de administración.
4. Apoyar la coordinación del cronograma de trabajo de las grúas asignadas en los distintos corredores viales, garantizando la	El auxiliar de coordinación en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026 en los meses de abril y

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

disponibilidad operativa de los equipos y la atención eficiente de los eventos.	mayo, presto apoyo a la coordinación de la operatividad de los cinco equipos objeto de administración.
5. Verificar y consolidar la información diaria de operación reportada por los operarios de grúa, incluyendo planillas, informes de servicio, consumos de combustible y reportes de mantenimiento.	El auxiliar de coordinación en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026 en los meses de abril y mayo, realizo consolidación de las actividades realizadas de los cinco equipos objeto de administración.
6. Apoyar la revisión y validación de cotizaciones, facturas o soportes relacionados con los mantenimientos preventivos y correctivos, repuestos o servicios asociados a la operación de las grúas.	El auxiliar de coordinación en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026 en los meses de abril y mayo, realizo apoyo a la revisión de cotizaciones y facturas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los cinco equipos objeto de administración.
7. Elaborar informes periódicos de seguimiento a las actividades de operación, mantenimiento y desempeño de los equipos o vehículos, conforme a las instrucciones del coordinador técnico y del supervisor del ICCU.	El auxiliar de coordinación en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026 en los meses de abril y mayo, este personal apoyo en la elaboración de informes periódicos de seguimiento a las actividades de operación de los cinco equipos objeto de administración.
8. Atender los requerimientos e instrucciones del supervisor del contrato, suministrando información, reportes o soportes adicionales que sean solicitados.	Durante la ejecución de actividades en los meses de abril y mayo en el contrato ICCU 300 de 2026, el auxiliar de coordinación atendió todos los requerimientos hechos por esta operación con la finalidad de garantizar la adecuada operación de los cinco equipos objeto de administración.
9. Realizar una evaluación periódica del desempeño laboral de los conductores de grúa, la cual podrá ser solicitada por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar la eficiencia y responsabilidad en la operación de los vehículos propiedad del ICCU.	Durante los meses de abril y mayo 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, no se presentó lo indicado en esta obligación, esto debido a que es el mes inicial de ejecución del contrato, esta obligación no se realizó debido a que es el primer mes de ejecución de este contrato.
10. Cumplir con cualquier otra función inherente al desarrollo del contrato, necesaria para el buen funcionamiento y control operativo, según las instrucciones del contratista y del supervisor del ICCU.	Durante los meses de abril y mayo 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación.
Calidad y funciones del profesional en seguridad y salud en el trabajo	
1. Planear, ejecutar y realizar seguimiento SST en campo en los frentes que se requiera, además de darle seguimiento al plan de capacitaciones SST del contrato.	Durante en los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, es de aclarar que dentro del personal vinculado a este contrato no se puesta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no obstante, esta actividad la realiza con el profesional ofrecido como factor de calidad.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

	(Ver páginas 626 – 638 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
2. Realizar reuniones con ARL para revisar el cumplimiento del presupuesto del contrato.	Durante en los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, es de aclarar que dentro del personal vinculado a este contrato no se puesta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no obstante, esta actividad la realiza con el profesional ofrecido como factor de calidad. (Ver páginas 626 – 638 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
3. Participar en la investigación y cierre de accidentes laborales en caso de ser requerido.	A lo largo de los meses de abril y mayo de 2026, no se presentó ninguna novedad relacionada con esta obligación en el marco de las actividades ejecutadas en el contrato ICCU 300 de 2026, es de aclarar que dentro del personal vinculado a este contrato no se puesta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no obstante, esta actividad la realiza con el profesional ofrecido como factor de calidad. (Ver páginas 626 – 638 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
4. Mantener, revisar y ajustar la documentación del SG SST. Incluyendo la actualización de la matriz de riesgos y peligros y EPPS	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, es de aclarar que dentro del personal vinculado a este contrato no se puesta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no obstante, esta actividad la realiza con el profesional ofrecido como factor de calidad. (Ver páginas 626 – 638 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
5. Implementación de Programas gestión del riesgo para las actividades del contrato.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, es de aclarar que dentro del personal vinculado a este contrato no se puesta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no obstante, esta actividad la realiza con el profesional ofrecido como factor de calidad. (Ver páginas 626 – 638 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
6. Recopilación y entrega de soportes para la presentación del informe mensual, elaborando el procedimiento de trabajo y la vez que asegurarse del cumplimiento de estos.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, es de aclarar que dentro del personal vinculado a este contrato no se puesta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no obstante, esta actividad la realiza con el profesional ofrecido como factor de calidad. (Ver páginas 626 – 638 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
7. Incentivar la cultura preventiva, orden, limpieza y autocuidado entre los	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, es de aclarar

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

trabajadores, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad en los lugares de trabajo. Así como realizar seguimiento sobre el uso correcto y obligatorio de elementos de protección Personal, así como uso correcto de equipos de trabajo.	que dentro del personal vinculado a este contrato no se puesta con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, no obstante, esta actividad la realiza con el profesional ofrecido como factor de calidad. (Ver páginas 626 – 638 del Acta Parcial No 3 CTO ICCU 300 2026 GRUAS Parque Maquinaria)
Calidad y funciones de los Operarios de Grúa	
1. Los Operarios de Grúa deberán contar con la experiencia mínima exigida en el pliego de condiciones y poseer licencia de conducción vigente, acorde al tipo de vehículo asignado.	Los operarios de los cinco equipos objeto de administración, cuenta con la experiencia mínima requerida en los pliegos de condiciones del proceso los cuales fueron aprobados por esta supervisión.
2. Operar y conducir correctamente las grúas entregadas por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, conforme a los manuales de operación y a la normatividad vigente en materia de tránsito y seguridad vial.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, la operación realizó la eficiente y adecuada operación de los cinco equipos objeto de administración de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la naturaleza del presente contrato.
3. Velar por el buen uso, estado y conservación de la grúa a su cargo, informando oportunamente al auxiliar de coordinación y/o al coordinador mecánico sobre cualquier novedad, requerimiento de insumos o necesidad de mantenimiento preventivo o correctivo.	Los operarios a lo largo del desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, hicieron la adecuada conservación y vigilancia del estado de los cinco equipos objeto de administración, hecho que permitió la adecuada prestación de este servicio en los cinco corredores no concesionados del ICCU.
4. Ejecutar las labores de remolque, izaje y asistencia vehicular en los corredores asignados, conforme al cronograma de trabajo y a las instrucciones impartidas por el contratista y el supervisor del ICCU.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, registro que se evidencia en el informe de actividades del correspondiente mes.
5. Reportar de inmediato cualquier incidente o anomalía presentada durante la operación del vehículo, especialmente aquellas que puedan afectar la seguridad vial, el tránsito o el estado mecánico de la grúa.	Los operarios a lo largo del desarrollo de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, realizaron del reporte de toda eventualidad que afectara la oportuna operación de los cinco equipos objeto de administración, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio.
6. Firmar y diligenciar las planillas de control relacionadas con el suministro de combustible, lubricantes, repuestos o mantenimiento, así como los reportes diarios de operación.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, registro que se evidencia en el informe de actividades del correspondiente mes.
7. Realizar el engrase, limpieza y verificación diaria de los niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas y demás parámetros	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, registro que

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

básicos que garanticen la operatividad y seguridad de la grúa.	se evidencia en el informe de actividades del correspondiente mes.
8. Cumplir las indicaciones impartidas por el contratista de administración y operación de grúas, así como las instrucciones técnicas del coordinador mecánico y/o auxiliar coordinadores.	Durante los meses de abril y mayo de 2026, en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, registro que se evidencia en el informe de actividades del correspondiente mes.
9. Atender las recomendaciones del contratista de mantenimiento sobre el cuidado, preservación y correcto uso de los equipos y vehículos.	Durante los meses de abril y mayo de 2026 en el desarrollo de actividades del contrato ICCU 300 de 2026, se cumplió con lo indicado en esta obligación, registro que se evidencia en el informe de actividades del correspondiente mes.
10. Ejecutar cualquier otra función inherente al desarrollo del servicio, necesaria para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del contrato, conforme a las disposiciones del supervisor del ICCU.	Los operarios en el desarrollo de actividades los meses de abril y mayo de 2026 en marco del contrato ICCU 300 de 2026, acataron todas las recomendaciones o sugerencias dadas por esta supervisión con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio en los cinco corredores no concesionados con caseta de cobro del ICCU.

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total de Contrato	\$ 2,441,959,101
Valor Honorarios Mes	\$ 378,729,305.67
N° de Pagos Realizados	2
Valor Ejecutado (Incluido este periodo)	\$ 719,380,068.67

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El pago de los aportes de seguridad social es verificado de acuerdo con las planillas aportadas por el contratista, planillas que se encuentran consignadas en el Informe de actividades de los meses de abril y mayo de 2026, dando cumplimiento a esta obligación.

4. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

4.1. Estado actual del desarrollo del contrato

Una vez recibido el informe de actividades mensual presentado por el Contratista, el cumplimiento de actividades durante este periodo fue:

X	Satisfactorio
	Normal
	Requiere Ajustes
	Atrasado

4.2. Datos Relevantes

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-05
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA	05/03/2025

El contratista presentó informe de Gestión mensual de acuerdo con lo estipulado en el contrato ICCU 300 – 2026, obligaciones Generales, cuyo objeto es *Administración, operación, mantenimiento y alquiler de los vehículos grúas para la atención de los corredores viales no concesionados con caseta de recaudo en el departamento de Cundinamarca.*

4.3. Recomendaciones

N/A

CONCLUSIÓN

Una vez recibido el **informe de actividades del personal técnico y conductores** realizado en los meses de abril y mayo de 2026 presentado por la contratista, y como Supervisor del contrato mencionado, manifiesto que este se desarrolló de manera normal, y que la contratista PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S respondió a los requerimientos que se le han solicitado.

Cordialmente,


ERNESTO GUEVARA GUERRERO
 Profesional Especializado – Dirección de Concesiones
 Supervisor